novo
www.novoarquitectura.es
josé david cid duque - arquitecto



DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A

DO. Ingrid Gutierrez del Brio

AYUNTAMIENTO - SECRETARÍA-INTERVENCIÓN - CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres)

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

DO. Ingrid Gutierrez del Brio

AYUNTAMIENTO - SECRETARÍA-INTERVENCIÓN - CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres)

Mérida 28 MAR 2018 Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 04 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CASAS DE DON ANTONIO. (CÁCERES)

PROMOTORES: FELIX JOSÉ MONTERO MURIEL
SONIA RAMOS PULIDO

ARQUITECTO: JOSÉ DAVID CID DUQUE
ABOGADO URBANISTA: JUAN JOSE DE LA HIZ MATIAS

FEBRERO 2017

14 FEB 2018

ÍNDICE

MEMORIA

1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1 Datos Generales
1.2 Antecedentes Urbanísticos
1.3 Objeto de la modificación
1.4 Ámbito de la modificación
1.5 Parcelas afectadas y Servicios existentes

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1 Justificación de la modificación puntual
2.2 Justificación de la ordenación adoptada y cumplimiento normativa vigente
2.3. Estado Modificado. Nuevo articulado/artículos afectados
2.4 Documentación afectada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento
2.5 Conclusión

ANEXOS

1. Reportaje Fotográfico
2. Fichas catastrales de las parcelas afectadas
3. Cédula urbanística

PLANOS

1. Plano de situación
2. Estado Actual. Delimitación UE-7
3. Estado Actual. Alineaciones
4. Estado Actual. Servicios urbanísticos
5. Estado Modificado. Delimitación UE-7
6. Estado Modificado. Alineaciones

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A

FDO.: Ingrid Gutierrez del Brio

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

28 MAR 2018

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO

Ingrid Gutierrez del Brio

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

14 FEB 2018

Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: [illegible]

1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1 DATOS GENERALES

Se redacta la presente modificación por encargo de D. Félix José Montero Muriel y Dña. Sonia Ramos Pulido, con DNI: 50.857.207-K y 50.853.119-G, respectivamente, y domicilio de ambos a efectos de notificaciones en Plaza de María Guerrero, nº 5, 1º B, de Madrid, C.P. 28002 (Madrid).

El encargo se realiza a D. José David Cid Duque, arquitecto, colegiado nº 536013 por el COADE y a D. Juan José de la Hiz Matías, abogado urbanista, colegiado nº 2.319.

1.2. ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

PLANEAMIENTO VIGENTE

La normativa de aplicación son las NNSS (Normas Subsidiarias de Planeamiento) con aprobación definitiva el 4 de diciembre de 2003 y publicación en DOE el 14 de julio del 2005. La modificación que nos ocupa es la 4ª modificación.

NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE

- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y sus modificaciones
- Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo
- Normas Subsidiarias de Planeamiento de Casas de Don Antonio, aprobadas definitivamente el 4 de diciembre del 2003 y publicadas el 14 de julio del 2005

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberán ser establecidas por la misma clase de plan y observando el procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones. (Art. 80 de la ley 15/2001 LSOTEX -80.1y 80.5-) Art. 105, 106, del Reglamento de Planeamiento Decreto 7/2007, de 23 de enero.

OTROS. APROBACIÓN EN PLENO AYTO. PGM.

En fecha 24 de Julio de 2013 en acuerdo plenario se aprueba el Avance del Plan General Municipal del municipio de Casas de Don Antonio.

Cabe indicar que según la información que se ha podido obtener de dicho Avance, este recoge buena parte de las actuaciones objeto de la presente modificación. Esto resulta de especial interés, fundamentalmente en lo referente a las intenciones del Ayuntamiento al respecto, a la viabilidad de la propuesta planteada y a la necesidad de la misma.

DILIGENCIA. PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A
FDO.: Ingrid Gutierrez del Brio
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

DILIGENCIA. PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO
Ingrid Gutierrez del Brio
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Mérida 26 MAR 2018
Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

1.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto principal de la presente modificación consiste en adaptar la UA-7 tanto a la realidad física (delimitación, viarios existentes...) como a la normativa urbanística actual (homologación según LSOTEX). Todo ello para poder llevar a cabo su desarrollo posterior conforme a la normativa vigente y según la realidad física actual.

Los promotores de la presente modificación, propietarios de dos de las parcelas integrantes de la UE-7, pretenden llevar a cabo el desarrollo de la misma con el fin de construir una vivienda de tipología aislada, conforme a la ordenanza de aplicación según cédula urbanística aportada en Anexo 3. Los promotores, al encontrarse con situación sobrevenida de consolidación de la edificación en la zona, así como con el resto de inconvenientes que se exponen en párrafo anterior y apartados siguientes, promueven la siguiente modificación puntual, para poder llevar a cabo el correspondiente desarrollo y ejecución urbanístico y edificatorio de la Unidad.

Para ello será necesario:

- Adaptar la delimitación de la UE-7 conforme a la realidad existente, corrigiendo los errores de delimitación actuales en las NNSS, adaptándose la nueva delimitación al viario realmente existente. Esta corrección afectará a las alineaciones y supondrá la exclusión de la UE de aquellos terrenos que forman parte del dominio público preexistente.
- Ajustar las alineaciones que plantean actualmente las NNSS, tanto en la UE-7 como en las zonas urbanas (y urbanizables) ubicadas al norte de la misma, para su ajuste a la realidad del viario existente que afecta a ambos lados del mismo.
- Homologar la UE-7 conforme a lo establecido en Art.74 LSOTEX, ajustando su edificabilidad global a los estándares permitidos, así como a la realmente materializable conforme a la tipología y ordenanza establecida para la zona (zona B) y conforme a las necesidades de desarrollo de la UE.
- Creación de nueva ordenanza de aplicación a la UE-7 (Ordenanza B1), para ajustar su ordenación detallada a las condiciones necesarias en dicho ámbito.

Por otro lado, se han apreciado un par de aspectos en la normativa cuya mejora no solo facilitaría el futuro desarrollo de la Unidad –al facilitar la implantación de la edificación-, sino que beneficiaría al resto del municipio. Se trata de una mejora/aclaración en materia de condiciones estéticas y la incorporación de regulación para edificaciones secundarias.

Todo ello con fin de adaptar la normativa urbanística municipal a las necesidades y realidades del municipio, y de esta manera facilitar y favorecer su desarrollo.

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A
EL/LA SECRETARIO/A

FDO.: Ingrid Gutiérrez del Brío

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO Ingrid Gutiérrez del Brío

14 FEB 2018

1.4. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

La modificación afecta de manera principal a los terrenos incluidos en la UE-7, ubicada al este del municipio, tal y como se puede apreciar en la imagen siguiente:

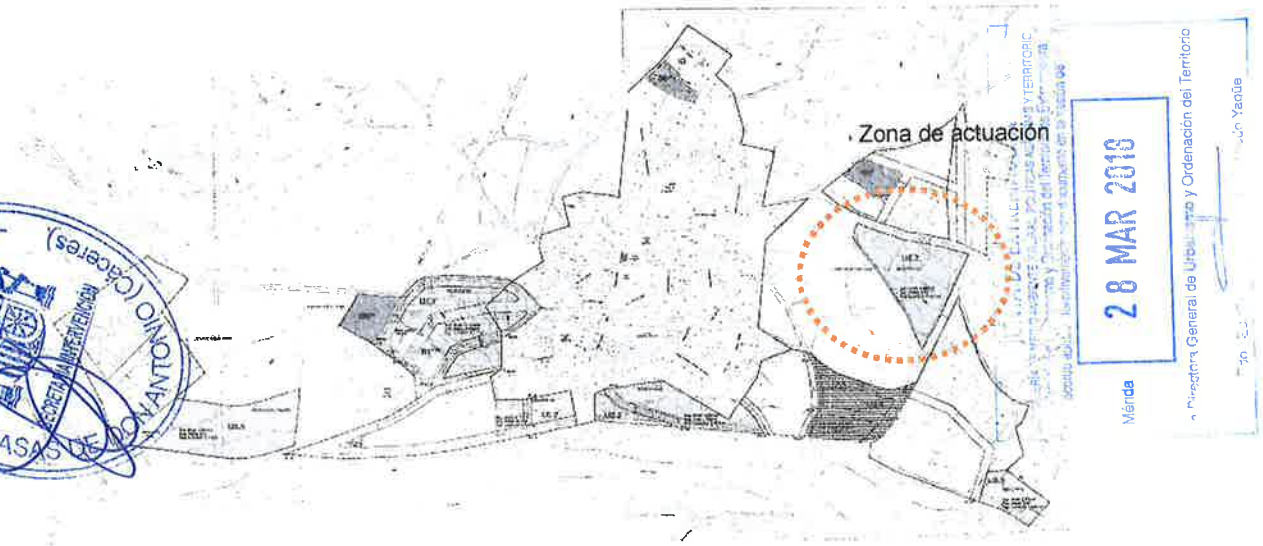


Imagen 1: Situación de la zona de actuación. Plano de ordenación de las NNSS de Casas de Don Antonio.

Otros terrenos que se ven afectados, aunque en menor medida, son los que se encuentran al norte de la UE-7, al ser necesario corregir las alineaciones planteadas en las NNSS.

De manera indirecta se ve afectado el suelo urbano del municipio al modificarse algunas condiciones normativas.

1.5. PARCELAS AFECTADAS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS

A nivel parcelario las parcelas catastrales afectadas son las que se indican y describen a continuación. Se pueden apreciar en la siguiente imagen:

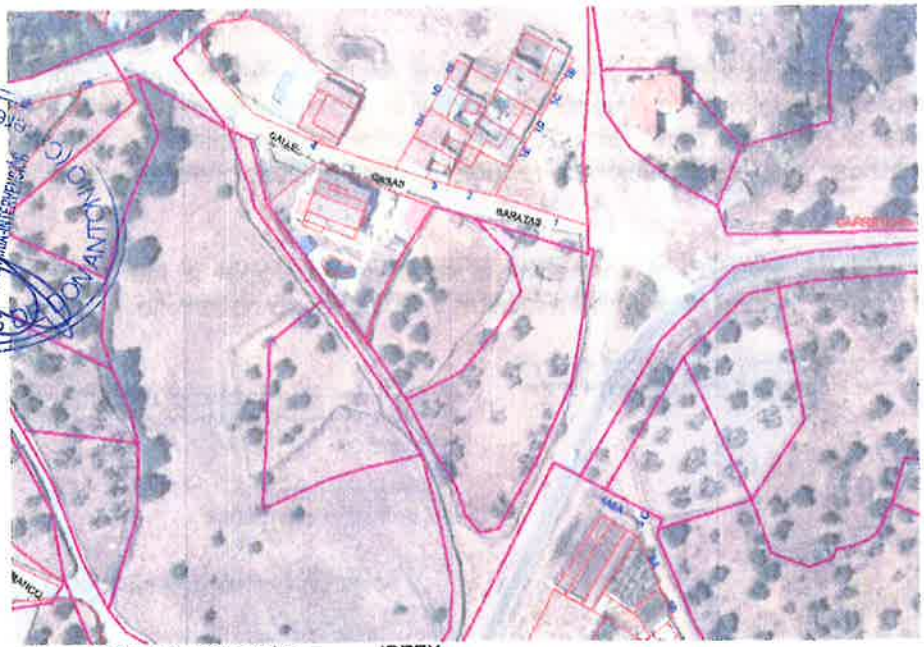


Imagen 2: Parcelas catastrales. Fuente IDEEX.

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NNSS HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
Ingrid Gutierrez del Brío

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NNSS HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A
Ingrid Gutierrez del Brío

Mérida 28 MAR 2018
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Parcelas integrantes de la UA-7 actual según catastro:

- Calle Casas Baratas, Es:T, Pl:0D, Puerta 0. Parcela de 1120 m², de referencia catastral: 4064901QD3446S0001YT. Cuenta con edificaciones, construcciones con una superficie construida total de 279 m² –según catastro-. Linda al oeste y al norte con viario existente, al este con parcela descrita a continuación, y al sur con terrenos municipales – camino existente también descrito-.
- Parcela 99 del Polígono 3. Parcela de 1383 m², de referencia catastral: 10053A003000990000ZE. Sin edificación alguna. Linda al norte con viario existente, al este con parcela descrita a continuación, al sur con terrenos municipales –camino existente también descrito- y al oeste con parcela anterior.
- Parcela 100 del Polígono 3. Parcela de 2035 m², de referencia catastral: 10053A003001000000ZE. Sin edificación alguna. Linda al norte con viario existente, al este y al sur con terrenos municipales –camino existente- (parcela descrita a continuación) y al oeste con la parcela descrita anterior.
- Parcela 9009 del Polígono 3. Parcela de 8589 m², de referencia catastral: 10053A003090090000ZP. Se trata de un camino existente de titularidad municipal. Integrantes del dominio público. Parte de este camino conforma los linderos este, oeste y sur de las parcelas anteriores.

Parcelas afectadas en parte superior del viario –Calle Casas Baratas-. Cabe indicar que estas parcelas no se encuentran afectadas en sí mismas por la presente modificación, sino que se ven afectadas en su lindero, sin ser este alterado. La afección consiste únicamente en el ajuste de la alineación que figura en NNSS a sus linderos sur (para su ajuste a la realidad), por lo que se podría entender que estas parcelas no se ven afectadas, en realidad. No obstante, se enumeran a continuación por coincidir la modificación de las alineaciones con sus linderos. Son las siguientes:

- Calle Casas Baratas, 4. Parcela de 855 m², de referencia catastral: 4267004QD3446N0001LB. Cuenta con edificación, con una superficie construida de 112 m² –según catastro-. Linda al este y al norte con parcela descrita a continuación, y al sur y oeste con viario existente.
- Calle Casas Baratas, 1 –suelo-. Parcela de 5477 m², de referencia catastral: 4267001QD3446N0001GB. No cuenta con edificación. Linda al norte, al oeste y al sur con viario existente, y al este con terrenos municipales (camino existente descrito). Linda con diversas parcelas tanto en su zona sur como en el interior de la misma, como se puede apreciar en anexo 2 y en imagen 2.
- Calle Casas Baratas, 3. Parcela de 124 m², de referencia catastral 4267003QD3446N0001PB. Cuenta con una edificación, con una superficie construida de 96 m². Linda al norte con la parcela de referencia catastral 4267012QD3446N0001KB, al este con la parcela descrita a continuación, al sur con viario existente, y al oeste con parcela descrita anteriormente.
- Calle Casas Baratas, 2. Parcela de 144 m², de referencia catastral 4267002QD3446N0001QB. Cuenta con una construcción, de superficie construida de 19 m². Linda al norte con la parcela de referencia catastral 4267009QD3446N0001KB, al este con parcela ya descrita (nº 1, suelo), al sur con viario existente y al oeste con la parcela anteriormente descrita y con la parcela de referencia catastral 4267012QD3446N0001KB.

Para la elaboración de la presente documentación se ha tomado como base los planos cartográficos facilitados por el Excmo. Ayto. de Casas de Don Antonio.

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A

FDO.: Ingrid Gutierrez del Brio

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO Ingrid Gutierrez del Brio

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

14 FEB 2018

Urbanización:
La Unidad de Ejecución UE-7 se encuentra rodeada de viarios. Al frente cuenta como viario principal, con la Calle Casas Baratas. Al este, al sur y al oeste, cuenta con un camino de titularidad pública que cuenta con servicios urbanísticos variables en función de la zona. Cercano a la UE, y acompañando al camino existente en su lado este, nos encontramos con la Carretera CC-147 (de Albalá a Casas de Don Antonio).

Los servicios urbanísticos existentes, según la información que se ha podido obtener, figuran en el plano nº 4 y se describen a continuación. Se pueden apreciar igualmente en reportaje fotográfico del Anexo 1.

CALLE CASAS BARATAS
Pavimentación/Acceso Rodado:
Cuenta con pavimento de hormigón en toda su longitud, desde su origen en el núcleo urbano hasta la salida a la CC-147.

Abastecimiento de agua:
Este servicio está presente parcialmente en la zona. Se puede apreciar la existencia de algunos contadores.

Red Eléctrica y Alumbrado Público:
La calle cuenta con alumbrado público y línea de energía eléctrica.

Saneamiento:
La calle no parece contar con este servicio.

CAMINO PÚBLICO. ZONA ESTE DE LA UE.
Pavimentación/Acceso Rodado:
El viario existente es de hormigón en esta zona. Se aprecia acceso rodado a parcela integrante de la UE.

Abastecimiento de agua:
No cuenta con este servicio.

Red Eléctrica y Alumbrado Público:
Esta parte del viario cuenta con alumbrado público y línea de energía eléctrica.

Saneamiento:
Este viario cuenta con servicio de saneamiento. Se puede apreciar la existencia de pozos de saneamiento en esta zona.

CAMINO PÚBLICO. ZONA SUR/TRASERA DE LA UE.
Pavimentación/Acceso Rodado:
El pavimento existente en este tramo es de material terrizo.

Abastecimiento de agua:
Este tramo no cuenta con este servicio.

Red Eléctrica y Alumbrado Público:
Carece de este servicio.

Saneamiento:
Este tramo del viario cuenta con servicio de saneamiento, según la información facilitada (figura en EIEL de la Diputación de Cáceres -se puede apreciar en imagen IDEE-).

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23/04/17
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.: Ingrid Gutiérrez Del Barrio

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
acordé aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: [illegible]

Mérida 28 MAR 2018
Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.:

2 MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Las NNSS de Casas de don Antonio no se encuentran homologadas conforme a LSOTEX. Esta situación supone la desactualización de las NNSS conforme a la normativa urbanística autonómica, así como la existencia en normativa municipal de determinaciones para el desarrollo de suelos que no se ajustan a las exigencias de LSOTEX. Esto sucede en el caso de la UE-7, cuyos condicionantes para el desarrollo no se encuentran homologados, estableciendo las NNSS una edificabilidad global para la misma de 1 m^2/m^2, superior a la máxima exigible en el art. 74 LSOTEX para nuevos desarrollos, además de no contemplar las reservas y previsiones precisas (dotaciones... etc.) establecidas en dicho artículo.

En el caso concreto de la UE-7, no solo se observa la necesidad de homologación conforme a LSOTEX para poder llevar a cabo su desarrollo, sino que se aprecia también una serie de desajustes y/o errores en las NNSS que hacen precisa su modificación y/o corrección (por no ajustarse ni a la realidad existente, ni a la ordenación detallada que plantean las NNSS para la misma, ni a las necesidades actuales).

Por las razones anteriormente expuestas, y ante el interés de llevar a cabo el desarrollo de la UE-7, resulta necesario llevar a cabo la presente modificación puntual para que el desarrollo de la misma tenga lugar bajo las condiciones urbanísticas actualmente exigibles y adaptándose a la ordenación detallada, necesidades y situación actuales manifiestas.

A continuación pasamos a describir los desajustes apreciados. Cabe indicar que aunque la corrección de algunos de los errores observados afecta a terrenos no incluidos en la UE-7, esta corrección resulta necesaria y beneficiosa para aquellos, ya que el mantenimiento de estos desajustes dificulta el desarrollo y ejecución de todos los ámbitos afectados.

1. El error principal observado radica en la propia delimitación de la UE-7 (coincidente con sus alineaciones), al no ajustarse a la realidad existente (viarios y caminos delimitadores de la actuación). Tal y como se puede apreciar en la imagen siguiente, la delimitación de la misma se encuentra "desfasada" hacia el sur con respecto a su situación real.



Imagen 3: delimitación suelos y viarios. Fuente: IDEEX.

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18 EL/LA SECRETARIO/A
FDO: Ingrid Gutierrez del Pino
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18 EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO Ingrid Gutierrez del Pino

14 FEB 2018



Imagen 4: delimitación UE-7. Fuente: IDEEX.

Se considera evidente que se trata de un error de las NNSS. No obstante, este error desencadena otros en la zona colindante al norte de la UE-7, tanto en la delimitación como en las alineaciones del SU y SUB situados en la zona. Es por ello que, para que la corrección del mismo se haga en sintonía y coherencia con su entorno, resulta conveniente corregir también estos otros, ajustándolos a la realidad existente, no contemplada en las NNSS. En las NNSS, el viario correspondiente a la denominada Calle Casas Baratas, figura desplazado hacia el sur respecto al existente, y con un ancho que no responde a la realidad. No obstante, se considera conveniente respetar, en el ajuste del viario a la realidad, el ancho que marcan las NNSS para el mismo, en la medida de lo posible, tal y como se indica en apartado siguiente.

2. Otro error observado, relacionado también con la delimitación de la UE, es la inclusión en la misma de terrenos que forman parte del dominio público –según catastro-. Se trata del camino que bordea la UE al oeste, sur y este. Aunque estos terrenos no entrarían a computar en los cálculos de aprovechamiento, conforme al Art. 31 de la LSOTEX, en relación con el artículo 190 bis Ley 33/2003 de 3 noviembre 2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se considera que el excluirlos facilitaría la gestión de la UA.

La necesidad de corrección de estos elementos no ha pasado desapercibida ni para el equipo redactor del Avance del PGM del municipio (en trámite) ni para la corporación municipal, tal y como se puede apreciar en la siguiente imagen:

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A

FDO.: Ingrid Gutierrez del Bro

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO Ingrid Gutierrez del Bro

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Mérida 28 MAR 2018 Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio Yaque

Mérida 28 MAR 2018

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A

FDO.: Ingrid Gutiérrez del Brío

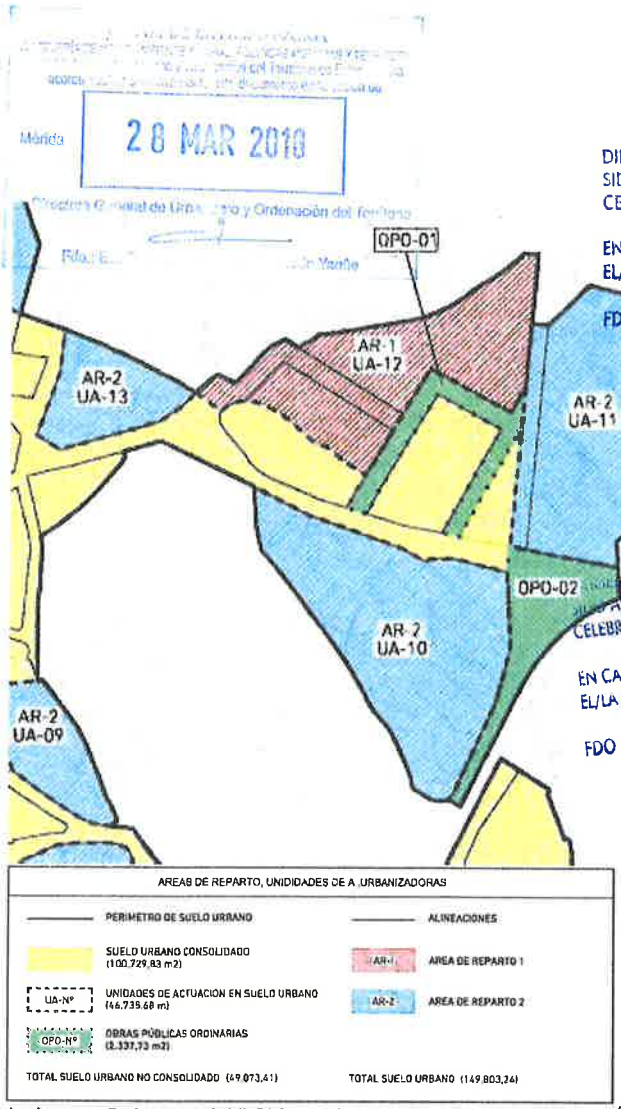
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTORA

FDO Ingrid Gutiérrez del Brío

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN



Imágenes 5. Avance del PGM en trámite. Plano de ordenación 3. Áreas Reparto y Unidades de Actuación
Fuente: extremambiente.gobex.es

3. Por otro lado, se considera preciso ajustar la edificabilidad global de la UA no a la máxima permitida por LSOTEX -teniendo en cuenta que esta es un máximo permitido, no un máximo obligatorio-, sino a la realmente precisa en la Unidad, no solo conforme a la que se pretende materializar en la misma, sino también en armonía y con adecuación a la ordenanza y condiciones particulares que actualmente establecen las NNSS para la UE-7 (Zona B. Residencial Aislada), ya que tanto la edificabilidad global planteada en las NNSS ($1 m^2/m^2$) como la máxima establecida en LSOTEX ($0,7 m^2/m^2$) resultan excesivas para la que realmente se pretende llevar a cabo en la misma. Reducir la edificabilidad global de la actuación no solo permite ajustarla y adecuarla a la realmente necesaria, adecuando la ordenación a las necesidades reales de la misma, sino que se muestra coherente con el modelo de crecimiento de la zona y con la ordenanza de aplicación en la misma, a la vez que facilita su desarrollo, al no imponer unos parámetros de aplicación desproporcionados a la propia ordenación de las NNSS.

4. En lo que se refiere a la Ordenanza de aplicación, se aprecia de modo claro el modelo de crecimiento previsto en la UE-7, tipologías de aplicación... etc, tanto en la normativa de aplicación como en la cédula urbanística aportada por la OGUVAT de la Mancomunidad Sierra de Montánchez. No obstante, algunos aspectos concretos merecen ser contemplados específicamente en una Ordenanza particular para dicha Unidad, evitando así posibles incongruencias entre los distintos documentos, y especificando en lo posible aquellos aspectos que pretendan contemplarse de manera particular en la zona. Esta nueva ordenanza se enfocaría de forma similar a la Ordenanza B, manteniéndose dentro de su ámbito aunque con algunas particularidades a considerar en el desarrollo de la Unidad. Esta nueva ordenanza se denominará B1.

14 FEB 2018

5 y 6. Finalmente, se han apreciado en la normativa de Casas de Don Antonio un par de aspectos susceptibles de mejora, por su carencia en un caso y por error/contradicción apreciada en el otro. En el primer caso, se trata de la carencia de regulación de las denominadas construcciones secundarias vinculadas a la edificación principal, tan comunes en los pequeños municipios y cuya carencia de regulación pudiera dejar fuera de ordenación este tipo de construcciones tan comunes. En el segundo caso, se trata de error/contradicción apreciada en la regulación de las condiciones estéticas del municipio, cuya actual redacción no se corresponde con la ordenación que figura en los planos. Se considera preciso llevar a cabo estos ajustes para evitar interpretaciones erróneas o diferenciadas que entren en contradicción, con los problemas que esto supone, así como para la correcta regulación de ambos aspectos.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se considera preciso llevar a cabo la presente modificación, para homologar la UE-7, para corregir los errores de delimitación de las NNSS, y para realizar los ajustes precisos que en suma suponen facilitar y hacer posible la gestión y desarrollo de la Unidad de Actuación. De esta manera, se adapta a la realidad, a la normativa urbanística autonómica y a las necesidades manifiestas para su desarrollo.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE ORDENACIÓN ADOPTADA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVA VIGENTE

CONSIDERACIONES GENERALES Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Las NNSS del municipio de Casas de Don Antonio otorgan a los terrenos objeto de la presente modificación la categoría de Suelo Urbano No Consolidado, incluyéndolos en una Unidad de Ejecución. En la ordenación adoptada se mantiene esta clasificación y categorización al no contar estos terrenos con el nivel de dotaciones públicas exigibles según los art. 9.2.b y 74 LSOTEX y 4.2 y 27 RPLANEX para nuevos desarrollos. Es decir, resulta preciso llevar a cabo la homologación y posterior desarrollo de la UE para alcanzar la consolidación. Es por ello que uno de los aspectos más importantes a considerar en la nueva ordenación es alcanzar el nivel de dotaciones públicas precisas, conforme se indica en la sección correspondiente a "homologación conforme a LSOTEX" del presente apartado.

Para llevar a cabo el desarrollo de la Unidad se prevén las actuaciones correspondientes de gestión y ejecución establecidas en LSOTEX.

La clasificación planteada se ajusta, por tanto, a los requerimientos de los artículos 9.2 LSOTEX y 4.2 RPLANEX.

DELIMITACIÓN UE-7 Y ALINEACIONES

Tal y como se puede apreciar en los planos de estado actual 2 y 3, y como se ha mencionado anteriormente, la delimitación actual del viario que conforma en su parte superior la UE-7 se encuentra desplazado por error con respecto a su situación real (cabe indicar que este viario cuenta con un origen anterior a la redacción de las NNSS). Este desplazamiento del viario hacia el sur afecta inevitablemente a la delimitación de la UE, así como al resto de los suelos que se ven afectados por dicho vial (SU y SUB) de las NNSS. Es por ello preciso, por tanto, para que el desarrollo de las NNSS y de la UE tenga lugar con rigor y conforme a la realidad existente ya consolidada, que se ajusten las delimitaciones y alineaciones correspondientes, en los términos previstos por los artículos 105.1.c), 124 y 125 LSOTEX.

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17
EN CASAS DE DON ANTONIO, A
EL/LA SECRETARIO/A
FDO.:
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres)
Ingrid Gutiérrez del Brío
DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19/01/18
EN CASAS DE DON ANTONIO, A
EL/LA SECRETARIO/A
Ingrid Gutiérrez del Brío
Mérida
28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 28/02/18
EL/LA SECRETARIO/A
FDO.:
Ingrid Gutiérrez del Río

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO
Ingrid Gutiérrez del Río

metros, ancho que no se ajusta a la realidad, se trata de respetar en la nueva ordenación este criterio en la medida de lo posible. Tal y como se puede apreciar en las imágenes del anexo 1, el viario cuenta –principalmente en la zona oeste de la UE-7- con una zona consolidada por la edificación a ambos lados del viario. Esta situación de consolidación, que se puede apreciar también en otras zonas –superior del viario- afecta necesariamente al ancho del mismo. Es por ello que el vial propuesto se ajusta a lo existente en la zona consolidada por la edificación y se amplía hasta los 8 m en la zona sureste del mismo, correspondiente a zona de la UE-7 que no se encuentra consolidada por la edificación.

En lo que respecta a la delimitación de la Unidad, cabe indicar que las NNSS excluyen en todo momento el vial de la UE-7. Es por ello que en la presente modificación se respeta en todo caso la intención e interpretación originaria de las NNSS, excluyéndolo de la Unidad, y no incorporando ningún vial a la UE-7.

Dentro de la citada unidad se encuentra al este una franja de terreno de 650 m2 de propiedad municipal, definida por el catastro como "Vía de comunicación de dominio público":

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 3 Parcela 9009
CASAS DE DON ANTONIO. CASAS DE DON ANTONIO [CÁCERES]

USO LOCAL PRINCIPAL: Agrario [Vía de comunicación de dominio público 001]
AÑO CONSTRUCCIÓN: --

28 MAR 2018

Y en las escrituras de propiedad como "Vía Pública":

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- Trozo de terreno o solar, catastrado actualmente en la Calle Casas Baratas, polígono 3 parcela 100, en Casas de Don Antonio; tiene una superficie según catastro de dos mil treinta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, Ayuntamiento de Casas de Don Antonio; Sur, Vía Pública; Este, Vía Pública; y Oeste, parcela número 99 del polígono 3 de Pedro Flores Ramos. Referencia Catastral: 10053A003001000000ZE

Se considera precisa la exclusión del dominio público del ámbito de la UE-7, tal y como se mencionaba en apartado anterior, al considerarse que su exclusión facilitaría la gestión de la UA. Cabe indicar, además, que dicho espacio se encuentra urbanizado en su casi totalidad, tal y como se puede apreciar tanto en los datos de los servicios urbanísticos existentes como en las imágenes que figuran en el Anexo 1.

Consecuentemente no se produce reclasificación alguna de suelo, solo la exclusión en la parte correspondiente al dominio público del ámbito del sector, que por otra parte en ningún caso generan aprovechamiento urbanístico.

Los suelos de titularidad pública y privada afectos a sistemas generales por la normativa vigente mantienen idéntica situación, con la concreción dimensional, posicional y superficial que permite disponer de un levantamiento topográfico detallado, y en aplicación de la legislación sectorial.

Este límite se hace coincidente con la delimitación del Sistema General y atiende a la racionalidad y calidad de la ordenación urbanística, ya que no desvirtúa la secuencia de los usos predeterminados de Sistemas Generales y coincide en sus propios términos con el Avance del Plan General.

En lo referente a las alineaciones de la UE-7, estas se corresponden con su delimitación. En el caso de los terrenos ubicados al norte del viario (SU y SUB), sucede de igual modo, a

14 FEB 2018

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

excepción de las alineaciones de los viales interiores planteados en las mismas, que no se ven afectados por la presente modificación.

Las alineaciones planteadas separan los terrenos destinados a red viaria o espacios libres de uso o dominio público, de las parcelas edificables o de los espacios libres de uso privado conforme a lo establecido en el art. 5.1.3 de las NNSS, según el cual una alineación exterior "define el límite entre los espacios públicos y las parcelas o solares".

En los planos de estado modificado 5 y 6 se puede apreciar la nueva delimitación y alineaciones de la UE-7.

HOMOLOGACIÓN CONFORME A LSOTEX (ART. 74) Y GESTIÓN

En la tabla que figura a continuación figuran con claridad las determinaciones correspondientes a la UE-7, tanto conforme a su situación actual en las NNSS, como conforme a los requerimientos de LSOTEX y los planteados en la presente modificación puntual.

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 10/2015, por la que se modifica LSOTEX y que el municipio de Casas de Don Antonio cuenta con una población de 198 habitantes (según datos del INE –Instituto Nacional de Estadística- de Enero del 2016), los estándares mínimos aplicados con respecto a las dotaciones exigibles responden a los de un municipio de menos de 2.000 habitantes, según lo dispuesto en el artículo 74.2.2.b) LSOTEX.

JUSTIFICACIÓN ESTÁNDARES URBANÍSTICOS		SEGÚN NNSS (anexo IV NNSS)	SEGÚN LSOTEX	SEGÚN MODIFICACIÓN PUNTUAL
USO GLOBAL		Residencial		
ORDENANZA DE APLICACIÓN		ZONA B	-	ZONA B1
SUPERFICIE BRUTA DEL SECTOR (m^2s)		5487	4947,85	
SUPERFICIE LUCRATIVA (m^2t)		5487	1039,05	
EDIFICABILIDAD BRUTA		1	0,2100	
CESIONES				
AYUNTAMIENTO (10% APROVECH. LUCRAT.) (m^2t)		548,7	**103,90**	**103,90**
DOTACIONES	USO RES. (≥20 m^2 s / 100 m^2 t)	0	207,81	207,81
EQUIPAMIENTO	USO RES. (min. 10 m^2 s/ 100 m^2t)	0	103,90	103,90
ZONAS VERDES	USO RES. (min 10 m^2 s / 100 m^2 t)	0	103,90	103,90
	TOTAL DOTACIONES	0	**207,81**	**207,81**
APARCAMIENTO PÚBLICO. PLAZAS (0,5 plazas/100 m^2t)		-	**5**	**5**
	RESERVA V.P.P. (m^2t) (30%)	0	**311,71**	**311,71**
OTROS PARÁMETROS				
SISTEMA DE EJECUCIÓN		Compensación	Cualquiera de los previstos en LSOTEX. Preferentemente Obras Públicas Ordinarias	
DESARROLLO		Proyecto de Compensación. Proyecto de Urbanización.	Programa de Ejecución. Proyecto de Urbanización. Proyecto de Reparcelación	

Al amparo de lo previsto en el artículo 155.2.d) de la LSOTEX, así como por estar en consonancia con su Disposición adicional tercera, al tratarse de un municipio con menos de 300 habitantes (<5.000 hab), el cual se encuentra en fase de completar una nueva redacción de su Plan General, siéndole aplicable, vía analogía sus propias determinaciones cabe indicar, la intención de llevar a cabo la monetización tanto de las dotaciones correspondientes como del 10 % de aprovechamiento lucrativo, junto con la solicitud de exención de la reserva de VPP.

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
Ingrid Gutiérrez del Brío
DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A
FDO.: Ingrid Gutiérrez del Brío

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

El municipio carece de dinámica económica y la reducción de cargas no afecta a las necesidades dotacionales reales de esta actuación urbanizadora menor, máxime cuando como ahora se dirá las reservas son de reducido tamaño lo que provoca su ineficiencia para el fin previsto en las determinaciones de la Ley.

Teniendo en cuenta esta situación, no figuran en la documentación gráfica estas reservas (dotaciones públicas), correspondientes a la ordenación detallada de la actuación y que se pretenden monetizar.

Dotaciones Públicas:

Como se ha indicado anteriormente, las dotaciones públicas del ámbito podría llegar a no tener sentido si tenemos en cuenta las condiciones en que se estaría materializando el aprovechamiento urbanístico pero es la imposibilidad física de implantar las dotaciones en estos ámbitos, lo que necesariamente nos lleva a proponer la monetización de la entrega de suelo para dichas dotaciones, sustituyéndola por la entrega de su valor en metálico, de manera que el Ayuntamiento destine dichos fondos a la adquisición de suelo preciso para implantar las dotaciones que sean convenientes para dar los servicios necesarios a estos ámbitos, en otros lugares fuera de los mismos.

Tal y como se puede apreciar en la tabla anterior, la reserva que corresponde conforme a LSOTEX para dotaciones resulta muy pequeña, inferior a la superficie de parcela mínima establecida en la zonificación de las NNSS para la UE-7 (Zona B. -parcela mínima de 400 m^2-). Es más, en el caso de las zonas verdes, esta cesión resulta inferior a la parcela mínima establecida para zonas verdes tanto por LSOTEX (200 m^2) como por las propias NNSS (300 m^2). Cabe indicar que las cesiones que corresponderían en base a las parcelas mínimas establecidas en las normas resultan del todo desproporcionadas en base al desarrollo pretendido. Es por ello que las superficies reservadas no satisfarían las condiciones mínimas de funcionalidad por lo cual se considera razonable, dada la situación expuesta, solicitar su monetización.

Reserva VPP:

En los mismos términos cabe indicar que para llevar a cabo la reserva de VPP la parcela mínima necesaria en la actuación sería de 400 m^2 según la ordenanza de aplicación, además de la aplicación de una tipología poco apropiada o usual (edificación aislada) para viviendas de este tipo, que pudiera no hacerlas rentables o adecuadas para el fin previsto. Cabe señalar, además, la escasa/nula demanda de viviendas de este tipo en el municipio. Teniendo en cuenta esta situación, se considera igualmente razonable solicitar la exención de esta reserva conforme a lo establecido en art. 74 LSOTEX.

10 % Aprovechamiento Lucrativo:

Considerando la situación anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 18 de Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (LSE en adelante), así como en el artículo 31 y 74 de la LSOTEX, es posible la monetización del aprovechamiento lucrativo al no poderse cumplir con suelo destinado a VPP por inexistencia de terrenos en la unidad de ejecución con las dimensiones y condiciones de ordenación adecuadas donde poder concretar el 10 por 100 del aprovechamiento, según valoración equivalente al valor de dicho aprovechamiento, en los términos previstos en el art 38.2 de la LSOTEX.

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/2018
EL/LA SECRETARIO/A
FDO. Ingrid Gutierrez del Brio

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19/01/18
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/2018
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO. Ingrid Gutierrez del Brio

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

www.novoarquitectura.es

14 FEB 2018

Sistema de Gestión: Obra Pública Ordinaria.

La actividad de ejecución se llevará a cabo mediante el sistema de Obras Públicas Ordinarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 155.d de la LSOTEX, así como a la legislación que sea aplicable.

Desarrollo. La Administración actuante realizará las obras públicas ordinarias mediante la ejecución directa y percibirá las cuotas de urbanización pertinentes con cargo a los propietarios del ámbito al que sirvan.

El suelo destinado a dotaciones públicas de cuya entrega dependa la obtención de la condición de solar edificable en el contexto de actuaciones de urbanización se obtendrá por:

a) Entrega en virtud de convenio urbanístico a suscribir entre la propiedad afectada por la actuación y la Administración actuante.

b) Sustitución de su valor por el pago en metálico, cuando la administración actuante así lo determine con objeto de destinar, en su momento, los fondos a la adquisición de las dotaciones previstas en otros ámbitos.

El coste de las obras públicas que sean de urbanización conforme a esta Ley se sufragará por los propietarios mediante pago de las correspondientes cuotas de urbanización, cuya cuantía deberá ser fijada en la reparcelación o convenio urbanístico o, en su defecto, en el proyecto de urbanización.

Las fincas o parcelas correspondientes quedarán afectas, con carácter real, al pago de las cuotas a que se refiere el párrafo anterior.

El Municipio podrá disponer el pago aplazado de las cuotas de urbanización, con fraccionamiento de éstas en cuotas anuales, hasta un período máximo de diez años. Alternativamente, el coste de la urbanización podrá financiarse mediante la imposición de contribuciones especiales con arreglo a la legislación de las haciendas locales.

ESTÁNDARES MÍNIMOS DE COHESIÓN

Tal y como se aprecia en Tabla justificativa de estándares urbanísticos, las reservas y previsiones correspondientes a la UE-7, necesarias para llevar a cabo su homologación, tienen lugar conforme a los mínimos establecidos en LSOTEX. La posible monetización y/o exención de los mismos tendrá lugar en todo caso conforme al procedimiento y considerando las situaciones contempladas en los artículos 18 LSE así como en los artículos 31.3, 38.2 y 74.4 de la LSOTEX.

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL/DETALLADA

Puesto que Casas de Don Antonio no cuenta con Normas Subsidiarias debidamente homologadas, será preciso distinguir entre la ordenación estructural y la detallada en la actuación a realizar. A continuación figura la ficha de la actuación distinguiendo los parámetros que corresponden a la ordenación estructural de los que corresponden a la ordenación detallada.

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 19/01/18
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.: Ingrid Gutiérrez del Olmo
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (CÁCERES)
PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 13/09/17
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A
FDO.: Ingrid Gutiérrez del Olmo
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (CÁCERES)
JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Arcenegui Vallejo

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A

FDO.:

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO

Ingrid Gutierrez del Brio
NOVO Estudio de arquitectura
Ingrid Gutierrez del Brio

FICHA URBANÍSTICA UE-7	
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado
DELIMITACIÓN	Según planos de ordenación
SUPERFICIE BRUTA DEL SECTOR (m²s)	4.948
EDIFICABILIDAD GLOBAL (m²t/m²s)	0,21
SUPERFICIE LUCRATIVA DEL SECTOR (m²t)	1.039,05
USOS	
USO GLOBAL	Residencial
CESIONES	
AYUNTAMIENTO (10% Aprovech. Lucrativo) (m²t)	103,90
DOTACIONES PÚBLICAS	≥20 m²s/100 m²t, destinándose un mínimo de 10 m²s/100 m²t a zonas verdes
APARCAMIENTO PÚBLICO. PLAZAS	0,5 plazas/100 m²t
RESERVA VPP	mínimo 30% de la superficie lucrativa residencial del Sector.
CONDICIONES DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	
SISTEMA DE EJECUCIÓN	Cualquiera de los previstos en LSOTEX. Preferentemente Obras Públicas Ordinarias
DESARROLLO	Programa de Ejecución. Proyecto de Urbanización. Proyecto de Reparcelación.
PROGRAMACIÓN	Se prevé el desarrollo en un plazo aproximado de 5 años.

FICHA URBANÍSTICA UE-7			
ORDENACIÓN DETALLADA			
ORDENANZAS DE APLICACIÓN			
ORDENANZA/ZONIFICACIÓN	ZONA B1		
USOS	USOS PORMENORIZADOS PERMITIDOS		TIPOLOGÍAS
USOS PORMENORIZADOS PERMITIDOS			
Principal	Residencial. Tipo B. Vivienda Unifamiliar		
Compatibles	Residencial. Tipo A. Vivienda Colectiva Garaje. Tipo 1º y 2º. Oficinas. Grupo II Hostelero. Grupo III Salas de Reunión. Tipo I Educativo tipos I y II Religioso Sanitario Deportivo Servicios Dotacionales Espacios Libres tipo I		Residencial Aislada y Edificación singular
RESERVAS DOTACIONALES PÚBLICAS DE SISTEMA LOCAL			
DOTACIONES PÚBLICAS (mín. 20 m²s /100 m²t)(m²s)		208	
EQUIPAMIENTO (min. 10 m²s/ 100 m²t)		104	(se prevé su monetización)
ZONAS VERDES (min 10 m² s/100 m² t)		104	(se prevé su monetización)
APARCAMIENTO PÚBLICO. PLAZAS (0,5 plazas/100 m²t)		5	
RESERVA VPP (m²t) (mín. 30% de la sup. Lucr. Res. Sector)		312	(se prevé su exención conforme art. 74.4 LSOTEX)
CESIÓN APROVECHAMIENTO LUCRATIVO AL AYUNTAMIENTO			
(10% APROVECH. LUCRAT.)(m²t)		103,90	(se prevé su monetización)
OTROS			
RED VIARIA	0 m²		

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

ORDENACIÓN DETALLADA. ZONIFICACIÓN Y USOS. ORDENANZAS

Las NNSS distinguen dos tipos fundamentales de zonificación en el municipio: La zona A –destinada al suelo urbano consolidado-, con tipología edificatoria predominante propia de los cascos tradicionales –alineada a vial entremedianeras- y la zona B –destinada a las unidades de ejecución que requieren un tratamiento específico-. Las características

14 FEB 2018

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO. Ingrid Gutiérrez del Arco

particulares de la edificación de esta última -propias de las zonas de crecimiento de los municipios, con tipología aislada- figuran tanto en el capítulo 3 de las NNSS como en una serie de fichas resumen para cada una de las UE –donde figuran las características específicas a las que se debe ajustar la UE en cuestión-, tal y como se muestra en la cédula urbanística que se aporta en el Anexo 3 para la UE-7.

Atendiendo a lo anterior, las características de uso y edificatorias principales que corresponden a la UE-7, responderían a un uso residencial de tipología aislada, con sus correspondientes retranqueos y con un máximo de dos alturas. Sin embargo, existen otras condiciones particulares, además de las anteriores, que conviene ajustar a las necesidades propias de la UE-7, por lo que se considera conveniente la creación de una nueva Ordenanza de aplicación exclusiva para la misma. El enfoque de esta ordenanza se enmarcaría dentro de la B, (su denominación será B1), con características similares a esta, ajustándose a las necesidades concretas de la zona.

De este modo, además, evitamos las posibles incongruencias o contradicciones que pudieran existir en la normativa actual entre las ordenanzas y sus fichas-resumen.

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

Entre las consideraciones particulares que afectan a la ordenación detallada de la UE-7, se han apreciado un par de ellas cuya regulación en las NNSS se considera mejorable. Es por ello que al apreciar la necesidad de corrección o mejora de estos aspectos, se ha considerado más beneficioso para el conjunto del municipio que esta mejora se lleve a cabo de manera general –a nivel normativo- y no particular –incluyéndolo únicamente en la ordenanza de aplicación "B1"-.

El primero de ellos es la regulación de las construcciones secundarias o auxiliares, vinculadas a la edificación principal, tan frecuentes en los municipios de escasa población, como es el que nos ocupa. Suele tratarse de edificaciones de una planta destinadas a almacenaje, garajes, cocinas matanceras... cuya ubicación suele desplazarse de la edificación principal, adosándose a linderos y/o alineándose a viales, en los espacios libres de las parcelas, aunque su uso esté vinculado a la edificación principal. Teniendo presente lo habitual de este tipo de construcciones, muchas de ellas ya existentes, se considera preciso su regulación, tanto para la consideración de las ya existentes como para aquellas que puedan tener lugar. Para ello resulta necesario la creación de un nuevo artículo en las NNSS, definiendo y regulando este tipo de construcciones, dentro del Título 5 (Condiciones reguladoras de la edificación), en su Capítulo 1 (Conceptos Generales), de manera que pueda resultar de aplicación de manera general.

El segundo de ellos es la corrección de un error que figura en la normativa por falta de concreción, referente a la regulación de las condiciones estéticas de la edificación en el municipio, dando lugar a situaciones contradictorias entre lo expresado en normativa (art. 6.6.1) y en planos de ordenación (nº 02). Esta situación tiene lugar al hacer referencia la normativa a ámbitos muy genéricos que no se reflejan del mismo modo en el plano, en el que figuran de manera muy concreta los ámbitos en los que resultan de aplicación cada uno de los grupos estéticos a aplicar, relacionándolos con las protecciones correspondientes al catálogo. Esta situación genera confusión y puede provocar numerosas situaciones conflictivas en lo que a regulación de estas condiciones se refiere, pues a una misma parcela o zona podrían aplicarse dos tipos distintos de condiciones estéticas, con los problemas que esto supondría, no habiendo, además, en las NNSS unos criterios establecidos de interpretación para estos casos.

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 13/09/17
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A
FDO. Ingrid Gutiérrez del Arco

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Molina de Acevedo Yagüe

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A

FDO.: Ingrid Gutierrez del Brío

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO. Ingrid Gutierrez del Brío

NOVO Estudio de arquitectura

Se considera, por tanto, necesario aclarar esta situación, entendiendo que, para evitar contradecir la intención original de las NNSS, lo más adecuado sería dejar en relación el contenido de ambos documentos (normativa y planos), en lugar de modificar de manera drástica el contenido de alguno de los dos. De esta manera, ambos documentos se complementarían, en lugar de contradecirse.

ARTÍCULO 81 LSOTEX

La presente modificación puntual no supone un incremento de la superficie de suelo urbanizado conforme al planteado por las NNSS, por lo que no procede la justificación del artículo 81 LSOTEX, ajustándose la presente modificación puntual al régimen de innovación de la ordenación, y no de revisión de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 80 y 81 LSOTEX.

Queda justificado, igualmente, el Art 80.4. de la LSOTEX:

"La aprobación de planes de ordenación urbanística que alteren la ordenación establecida por otros que hayan sido aprobados por los órganos urbanísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura sólo será posible si se cumplen las siguientes reglas:

> *Las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural han de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deben cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en aquélla.*
> *La nueva ordenación debe justificar expresa y concretamente cuáles son sus mejoras para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística enunciados en el Art 5 y de los estándares legales de calidad. "*

Esta modificación cuenta con la documentación exigida para innovación de los instrumentos de ordenación urbanística según los artículos 75 LSOTEX y 106 RPLANEX.

La innovación de planeamiento propuesta tiene el carácter de modificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 del RPLANEX.

2.3 ESTADO ACTUAL Y MODIFICADO. NUEVO ARTICULADO

A continuación se exponen los nuevos artículos (correspondientes a la nueva ordenanza B1 -del art.6.3.12 al 6.3.25- y a la regulación de las edificaciones secundarias -artículo 5.1.26-) y los nuevos anexos (correspondientes al cuadro resumen de la UE-7 –anexo V- y a la Ficha Urbanística de la UE-7 –ordenación estructural y detallada -anexo VI-).

Finalmente, se exponen los estados actual y modificado del artículo 5.1.6 de las NNSS.

2.3.1. NUEVO ARTICULADO Y ANEXOS:

La nueva Ordenanza "B1" forma parte del Título 6 (Condiciones de Edificación), dentro del nuevo Capítulo 3 Bis (Condiciones particulares del Suelo Urbano. Zona B1.) y comprende los nuevos artículos desde el 6.3.12 hasta el 6.3.25 de las NNSS.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

14 FEB 2018

Artículo 6.3.12.- Ámbito de aplicación
Según planos de ordenación. UE-7.

Artículo 6.3.13.- Usos y tipología edificatoria
Usos permitidos:
Residencial, Garaje tipo 1º y 2º, Oficinas tipo 2º, hostelero tipo 3º, Salas de Reunión tipo I, Educativo tipos I y II, Religioso, Sanitario, Deportivo, Dotacional, Espacios Libres tipo I.

Tipologías Edificatorias:
Edificación Unifamiliar Aislada. Edificios singulares.

Artículo 6.3.14.- Alineaciones y rasantes
Las alineaciones y rasantes quedan definidas en los planos de ordenación.

Artículo 6.3.15.- Retranqueos
Los correspondientes a cada tipología de la edificación:

Edificación unifamiliar aislada: se retranquearán al menos 3 m de linderos laterales y de la alineación oficial.
Edificación singular: los retranqueos serán libres.

Edificaciones secundarias: se regirán por lo dispuesto en art. 5.6.1.

Artículo 6.3.16.- Parcela mínima
Se establece como superficie de parcela mínima 400 m^2.
Para la tipología de edificación singular, se estará a lo establecido en art. 5.2.1.

Artículo 6.3.17.- Parcela máxima
No se establece.

Artículo 6.3.18.- Frente mínimo
Se establece como frente mínimo 14 m.
Para la tipología de edificación singular, se estará a lo establecido en art. 5.2.1.

Artículo 6.3.19.- Fondo mínimo
Se establece un fondo mínimo de 15 m.
Para la tipología de edificación singular, se estará a lo establecido en art. 5.2.1.

Artículo 6.3.20.- Número de plantas
Se establece un número máximo de 2 plantas.

Artículo 6.3.21.- Altura de cornisa
Se establece una altura máxima de cornisa de 7,00 metros.

Artículo 6.3.22.- Voladizos
Se permiten los voladizos que se ajusten a las condiciones establecidas en el art. 5.1.20 de las NNSS.

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO. Ingrid Gutiérrez de Brito

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 13/09/17
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A
FDO. Ingrid Gutiérrez de Brito

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Para aquellos voladizos que no rebasen la alineación oficial, se estará a lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

Artículo 6.3.23.- Fondo máximo edificable
No se establece fondo máximo edificable.

Artículo 6.3.24.- Ocupación de solar
No se establece, específicamente, la ocupación máxima de parcela. Esta será la resultante de aplicar el resto de parámetros que determinan esta situación en la ficha de la UE correspondiente (Edificabilidad, altura, retranqueos...).

Artículo 6.3.25.- Condiciones Estéticas
Resultan de aplicación las condiciones estéticas del grupo III (artículo 5.6.5). En lo que se refiere a las cubiertas, se permiten por igual tanto las cubiertas planas como las inclinadas.

El nuevo artículo 5.1.26 forma parte del Título 5 (Condiciones reguladoras de la edificación), dentro del Capítulo 1 (Conceptos Generales) de las NNSS.

Art. 5.1.26. Edificación secundaria.
Es la que dentro de la parcela y sin sobrepasar la altura de la planta baja del edificio correspondiente principal, ocupa parcialmente la superficie libre de parcela. Esta edificación podrá situarse alineada a vial o adosada a linderos. La superficie construida de estas edificaciones computará a efectos de edificabilidad.

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 13/09/17
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 02/02/18
EL/LA SECRETARIO/A
FDO.: Ingrid Gutierrez del Río
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres)

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 02/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO
Ingrid Gutierrez del Río
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres)

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Arcocha Vazquez

14 FEB 2018

NUEVOS ANEXOS:

ANEXO V. CUADRO RESUMEN UE. 7.

CUADRO RESUMEN DE CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACION EN SUELO URBANO
ZONA B.1

	USOS	TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS
ZONA B.1 UNIDADES DE EJECUCIÓN (UE.7)	Art. 6.3.13	Residencial Aislada Edificación Singular

PARCELA MÍNIMA (La existente en Catastro a la aprobación de estas Normas)

PARCELA MÍNIMA Parcelas de nueva creación	Residencial Aislada	Edificación Singular
superficie	400 m2	---
fachada	14 m	---
fondo	15 m	---

OCUPACION. No se establece (art. 6.2.23).

RETRANQUEOS	Residencial Aislada	Edificación Singular
	3 m a todos los linderos (*)	---

ALTURA DE LA EDIFICACION	Residencial	Edificio Singular
Una Planta	4 m	---
Dos Plantas	7 m	8 m
Alturas de plantas	Conforme a Art. 5.1.13	

CONDICIONES ESTÉTICAS. (Grupo III) Según art. 5.6.5
CUBIERTAS: Se permiten por igual tanto las cubiertas planas como las inclinadas.

(*) Excepto para el caso de las edificaciones secundarias

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 02/02/18
EL/LA SECRETARIO/A

FDO.: Ingrid Gutierrez del Río

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 02/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO Ingrid Gutierrez del Río

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 02/02/18

EL/LA SECRETARIO/A

FDO.:

Ingrid Gutierrez del Brío

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 02/02/18

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO Ingrid Gutierrez del Brío

NOVO Estudio de arquitectura

ANEXO VI. FICHA URBANÍSTICA UE. 7.

FICHA URBANÍSTICA UE-7	
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado
DELIMITACIÓN	Según planos de ordenación
SUPERFICIE BRUTA DEL SECTOR (m^2s)	4.948
EDIFICABILIDAD GLOBAL (m^2t/m^2s)	0,21
SUPERFICIE LUCRATIVA DEL SECTOR (m^2t)	1.039,05
USOS	
USO GLOBAL	Residencial
CESIONES	
AYUNTAMIENTO (10% Aprovech. Lucrativo) (m^2t)	103,90
DOTACIONES PÚBLICAS	≥20 m^2s/100 m^2t, destinándose un mínimo de 10 m^2s/100 m^2t a zonas verdes
APARCAMIENTO PÚBLICO. PLAZAS	0,5 plazas/100 m^2t
RESERVA VPP	mínimo 30% de la superficie lucrativa residencial del Sector.
CONDICIONES DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	
SISTEMA DE EJECUCIÓN	Cualquiera de los previstos en LSOTEX. Preferentemente Obras Públicas Ordinarias
DESARROLLO	Programa de Ejecución. Proyecto de Urbanización. Proyecto de Reparcelación.
PROGRAMACIÓN	Se prevé el desarrollo en un plazo aproximado de 5 años.

FICHA URBANÍSTICA UE-7		
ORDENACIÓN DETALLADA		
ORDENANZAS DE APLICACIÓN		
ORDENANZA/ZONIFICACIÓN	ZONA B1	
USOS	USOS PORMENORIZADOS PERMITIDOS	TIPOLOGÍAS
USOS PORMENORIZADOS PERMITIDOS Principal Compatibles	Residencial. Tipo B. Vivienda Unifamiliar Residencial. Tipo A. Vivienda Colectiva Garaje. Tipo 1º y 2º. Oficinas. Grupo II Hostelero. Grupo III Salas de Reunión. Tipo I Educativo tipos I y II Religioso Sanitario Deportivo Servicios Dotacionales Espacios Libres tipo I	Residencial Aislada y Edificación singular
RESERVAS DOTACIONALES PÚBLICAS DE SISTEMA LOCAL		
DOTACIONES PÚBLICAS (mín. 20 m^2s /100 m^2t)(m^2s)	208	
EQUIPAMIENTO (mín. 10 m^2s/ 100 m^2t)	104	(se prevé su monetización)
ZONAS VERDES (mín 10 m^2s/100 m^2t)	104	(se prevé su monetización)
APARCAMIENTO PÚBLICO. PLAZAS (0,5 plazas/100 m^2t)	5	
RESERVA VPP (m^2t) (mín. 30% de la sup. Lucr. Res. Sector)	312	(se prevé su exención conforme art. 74.4 LSOTEX)
CESIÓN APROVECHAMIENTO LUCRATIVO AL AYUNTAMIENTO		
(10% APROVECH. LUCRAT.)(m^2t)	103,90	(se prevé su monetización)
OTROS		
RED VIARIA	0 m^2	

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Arcaute Tejón

14 FEB 2018

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 03/10/17
EL/LA SECRETARIO/A
FDO.: Ingrid Gutierrez del Río

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 03/10/17
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO. Ingrid Gutierrez del Río

2.3.2. ARTÍCULO MODIFICADO. ESTADO ACTUAL Y MODIFICADO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo
Comisión de Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

El artículo modificado 5.6.1, forma parte del Título 5 (condiciones reguladoras de la edificación), Capítulo 6 (condiciones estéticas de la edificación), de las NNSS.

Figura en **negrita, cursiva y en mayor tamaño** el texto modificado.

ESTADO ACTUAL

Artículo 5.6.1.-Condiciones Generales.
Compete a los Ayuntamientos, como administración urbanística competente en materia de planeamiento, regular las características estéticas de las edificaciones, en base a la conservación de un medio ambiente urbano de calidad.
En virtud de ello, el Ayuntamiento podrá denegar o condicionar las licencias de obras, instalaciones o actividades que resulten inconvenientes o antiestéticas, pudiendo regular condiciones tanto de uso como de dimensión del edificio o conjunto propuesto, refiriendose a la composición y materiales a emplear y a los detalles de todos los elementos, en forma, calidad y color.

A los efectos de condiciones estéticas se establecen los siguientes grupos:
Grupo I: Edificación en espacios de protección paisajista del casco histórico.
Grupo II: Edificación en suelo urbano y apto para urbanizar.
Grupo III: Resto del término.

Toda solicitud de licencia, que plantee modificaciones de las normas estéticas establecidas en estas normas, deberá solicitarlo mediante licencia tipo L3, debiendo justificar los motivos, por los que la propuesta representa una mejora al paisaje urbano que se obtendría por aplicación de los ordenanzas contenidas en estas normas.

ESTADO MODIFICADO

Artículo 5.6.1.-Condiciones Generales.
Compete a los Ayuntamientos, como administración urbanística competente en materia de planeamiento, regular las características estéticas de las edificaciones, en base a la conservación de un medio ambiente urbano de calidad.
En virtud de ello, el Ayuntamiento podrá denegar o condicionar las licencias de obras, instalaciones o actividades que resulten inconvenientes o antiestéticas, pudiendo regular condiciones tanto de uso como de dimensión del edificio o conjunto propuesto, refiriendose a la composición y materiales a emplear y a los detalles de todos los elementos, en forma, calidad y color.

A los efectos de condiciones estéticas se establecen los siguientes grupos ***según plano de Ordenación de Catálogo y Zonas de protección (OU2.1 y OU2.2)***:
Grupo I: Edificación en espacios de protección paisajista del casco histórico.
Grupo II: Edificación en suelo urbano y apto para urbanizar.
Grupo III: Resto del término.

Toda solicitud de licencia, que plantee modificaciones de las normas estéticas establecidas en estas normas, deberá solicitarlo mediante licencia tipo L3, debiendo justificar los motivos, por los que la propuesta representa una mejora al paisaje urbano que se obtendría por aplicación de los ordenanzas contenidas en estas normas.

2.4 DOCUMENTACIÓN Y PLANOS AFECTADOS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO

Documentación escrita:

Se crean los artículos 5.1.26 y otros 14 artículos correspondientes a la ordenanza B1 (del artículo 6.3.12 al 6.3.25). Se modifica el artículo 5.6.1.

Se crean dos nuevos anexos, el V, correspondiente al cuadro resumen de la condiciones particulares de la zona B1 y el VI, correspondiente a la ficha de la U-7.

Documentación gráfica:

Los planos de ordenación de las actuales NNSS afectados por la modificación son los siguientes:

Nº 1.- OU0.2 Sistemas Generales.
Nº 2.- OU1.2 Clasificación y Calificación del Suelo.
Nº 3.- OU2.2 Catálogo y Zonas de Protección.
Nº 4.- OU3.2 Usos y Desarrollo de las UE.
Nº 5.- OU4.2 Alineaciones y Rasantes.

Los textos y los planos refundidos se aportarán una vez aprobada la modificación definitivamente, y antes de su publicación, por si fuera necesario introducir algún cambio.

2.5 CONCLUSIÓN

Con la presente modificación se resuelve el cambio planteado, por lo que se eleva a la autoridad administrativa superior para su tramitación.

Casas de Don Antonio, Febrero 2017

José David Cid Duque / Arquitecto

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Miranda Arévalo Vaquera

Juanjo de la Hiz Matías / Abogado

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 07/02/18
EL/LA SECRETARIO/A
FDO.: Ingrid Gutierrez del Río

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19/01/18
EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO. Ingrid Gutierrez del Río

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

14 FEB 2018

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A

FDO.: Ingrid Gutierrez del Brío

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO Ingrid Gutierrez del Brío

NOVOA Estudio de arquitectura

ANEXO 1. REPORTAJE FOTOGRÁFICO

CALLE CASAS BARATAS




Vista de la zona oeste, consolidada por la edificación a ambos lados.




Vista de edificaciones consolidadas por la edificación zona superior viario.




Vista general de viario.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yerpes

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A

FDO.: Ingrid Gutierrez del Río

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19/10/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A

FDO.: Ingrid Gutierrez del Río

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Estudio de arquitectura

ACCESO CARRETERA Y VIARIO DOMINIO PÚBLICO



Vistas enlace con viario dominio público y acceso a Carretera





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

SERVICIOS URBANÍSTICOS Y CAMINO TRASERO





Vistas arqueta y contador de agua en Calle Casas Baratas y pozo de saneamiento.

14 FEB 2018





Vista arqueta eléctrica, alumbrado público y camino trasero.





Vista contadores en parcela vecino y parcela propietario respectivamente en Calle casas baratas.

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A

FDO.:

Ingrid Gutierrez del Brio

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO

Ingrid Gutierrez del Brio

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Vargas

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO

Ingrid Gutierrez del Olmo

ANEXO 2. FICHAS CATASTRALES DE PARCELAS AFECTADAS

Fichas catastrales de parcelas integrantes de UE-7

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
10053A003000990000ZE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CASAS BARATAS Polígono 3 Parcela 99
POZO CONCEJO. 10162 CASAS DE DON ANTONIO [CÁCERES]

USO PRINCIPAL: Suelo sin edif.
AÑO CONSTRUCCIÓN:
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]:

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CL CASAS BARATAS Polígono 3 Parcela 99
POZO CONCEJO. CASAS DE DON ANTONIO [CÁCERES]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]	TIPO DE PARCELA
--	1.383	Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/1500



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Lunes , 5 de Diciembre de 2016

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Límite zona verde

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
10053A003001000000ZE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CASAS BARATAS Polígono 3 Parcela 100
POZO CONCEJO. 10162 CASAS DE DON ANTONIO [CÁCERES]

USO PRINCIPAL: Suelo sin edif.
AÑO CONSTRUCCIÓN:
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]:

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CL CASAS BARATAS Polígono 3 Parcela 100
POZO CONCEJO. CASAS DE DON ANTONIO [CÁCERES]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]	TIPO DE PARCELA
--	2.036	Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/1500



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Lunes , 5 de Diciembre de 2016

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Límite zona verde

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de

Mérida 28 MAR 2018

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Vallejo

14 FEB 2018

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
10053A003090090000ZP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 3 Parcela 9009
CASAS DE DON ANTONIO, CASAS DE DON ANTONIO [CÁCERES]

USO PRINCIPAL: Agrario [Vía de comunicación de dominio público 00]
AÑO CONSTRUCCIÓN: --
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): --

PARCELA CATASTRAL

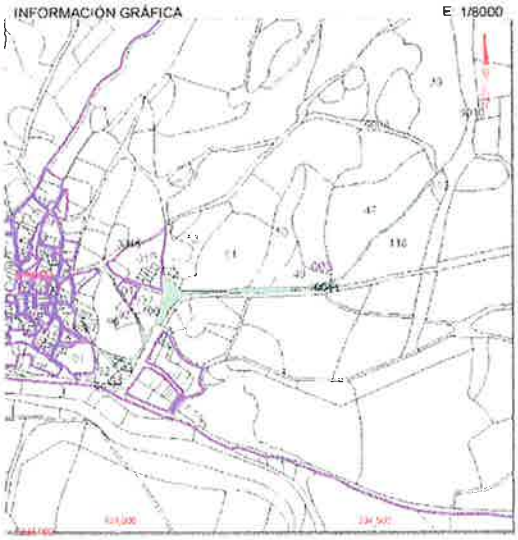
LOCALIZACIÓN
Polígono 3 Parcela 9009
CASAS DE DON ANTONIO, CASAS DE DON ANTONIO [CÁCERES]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): --
SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²): 8.585
TIPO DE FINCA: --

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2016
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Mulero de Acevedo Vaglio

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/8000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes , 5 de Diciembre de 2016

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Límite zona verde

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
4064901QD3446S0001YT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CASAS BARATAS Es:T Pl:00 Pt:O
10162 CASAS DE DON ANTONIO [CÁCERES]

USO PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 2008
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 279

PARCELA CATASTRAL

LOCALIZACIÓN
CL CASAS BARATAS
CASAS DE DON ANTONIO (CÁCERES)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 279
SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²): 1.120
TIPO DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie (m²)
DEPORTIVO	1	00	02	28
VIVIENDA	1	00	01	171
ALMACEN	1	01	01	80

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes , 5 de Diciembre de 2016

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Límite zona verde

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A

FDO.: Ingrid Gutierrez del Brio

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO.: Ingrid Gutierrez del Brio

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Fichas catastrales de otras parcelas indicadas en la presente modificación

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
4267001QD3446N0001GB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CASAS BARATAS 1 Suelo
10162 CASAS DE DON ANTONIO [CÁCERES]

USO PRINCIPAL: Suelo sin edif.
AÑO CONSTRUCCIÓN:
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²):

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CL CASAS BARATAS 1
CASAS DE DON ANTONIO [CÁCERES]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]	SUPERFICIE FINCA
0	5.477	Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/1500



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes , 5 de Diciembre de 2016

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Límite zona verde

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
4267002QD3446N0001QB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CASAS BARATAS 2
10162 CASAS DE DON ANTONIO [CÁCERES]

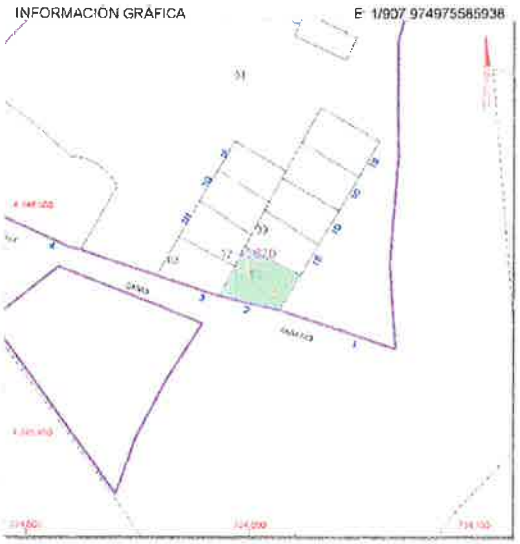
USO PRINCIPAL: Almacén,Estac.
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1950
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 19

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CL CASAS BARATAS 2
CASAS DE DON ANTONIO [CÁCERES]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]	SUPERFICIE FINCA
19	144	Parcela construida sin división horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/907.974975585938



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes , 5 de Diciembre de 2016

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Límite zona verde

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A

FDO.: Ingrid Gutierrez del Río

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA INTERVENCIÓN

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO. Ingrid Gutierrez del Río

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA INTERVENCIÓN

14 FEB 2018

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
4267003QD3446N0001PB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CASAS BARATAS 3
10182 CASAS DE DON ANTONIO (CÁCERES)

USO PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Almacén,Estac.	1950

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
100,000000	96

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CL CASAS BARATAS 3
CASAS DE DON ANTONIO (CÁCERES)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²)	TIPO DE FINCA
96	124	Parcela construida sin división horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/884.5



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes , 5 de Diciembre de 2016

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Límite zona verde
Hidrografía

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A

FDO.: Ingrid Gutierrez del Brio

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
4267004QD3446N0001LB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CASAS BARATAS 4
10182 CASAS DE DON ANTONIO (CÁCERES)

USO PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Residencial	2012

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
100,000000	112

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CL CASAS BARATAS 4
CASAS DE DON ANTONIO (CÁCERES)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²)	TIPO DE FINCA
112	855	Parcela construida sin división horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes , 5 de Diciembre de 2016

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Límite zona verde
Hidrografía

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO Ingrid Gutierrez del Brio

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

ANEXO 3. CÉDULA URBANÍSTICA

Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

MANCOMUNIDAD INTEGRAL Sierra de Montánchez O.G.U. SALIDA Nº CAS-006-CDU-14 FECHA 24/3/2014

OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
C/ Pepito Sánchez s/n (Centro Cívico)
Ruanes (Cáceres)
C.P.: 10.272

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO - (CÁCERES)

Plaza de España, s/n C.P.: 10.162 - Casas de Don Antonio (Cáceres) Telf.: 927 38 31 94 Fax.: 927 38 33 32

CEDULA URBANISTICA

Solicitud de cédula urbanística - Expte : **CAS-006-CDU-14**

Solicitante:

-Nombre: Felix José Montero Muriel DNI: 50.857.207-K
Plaza María Guerrero nº5-1ºB de Madrid. C.P: 28002.

Objeto del Informe:

-Solicitud de cédula urbanística de la parcela que se relaciona a continuación:
finca sita en polígono 3 – parcela 100 Ref. catastral: 10053A003001000000ZE
finca sita en polígono 3 – parcela 99 Ref. catastral: 10053A003000990000ZE

Condiciones urbanísticas:

-Ley 15/2001 , de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
-Ley 9/2010, de 18 de octubre, de Modificación de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura
-DECRETO 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.
-Planeamiento en vigor: NN. SS. de Casas de Don Antonio (publicadas en DOE 14/07/05)

Informe:

-En virtud de la documentación recibida y la normativa aplicable se observa por parte del técnico que suscribe que:

La fincas a la cual se refiere el solicitante (polígono 3 –parcela 99 y 100) están encuadradas, según la documentación gráfica de las NN. SS. de Casas de Don Antonio, en la Unidad de Ejecución nº 7 (UE.7).

Al estar incluido dicha finca en una Unidad de Ejecución, cualquier actuación urbanística que se quiera realizar necesita previamente que se haya desarrollado el correspondiente Programa de Actuación tal y como viene así expresado en el Artículo 2.3.1. "Unidades de Ejecución" (dentro del CAPÍTULO 3. "INSTRUMENTOS DE GESTIÓN") de las NN. SS. de Casas de Don Antonio, que dice textualmente:

"...Toda actuación urbanística en Suelo Urbano realizada como desarrollo de estas Normas exigirá, con arreglo a lo previsto por la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la previa delimitación de una Unidad de Ejecución, así como la fijación del correspondiente sistema de actuación, al objeto de garantizar la ubicación del suelo destinado a equipamientos colectivos y el reparto equitativo de los beneficios y las cargas previstos por le planeamiento mediante la fijación de los derechos y obligaciones que corresponden a cada uno de los propietarios afectados.

Las actuaciones aisladas en suelo urbano se ejecutarán únicamente por la Administración pública mediante el sistema de expropiación o acuerdo de esta y la propiedad, previa delimitación de las fincas afectadas y siguiendo en caso necesario el procedimiento precisado en la Ley de Expropiación forzosa o según se establezca en cada caso.

Una actuación aislada podrá ejecutarse por iniciativa privada siempre que exista un visto bueno previo del Ayuntamiento y que esté contemplada esta vía en las presentes Normas. La modificación de las Unidades de Ejecución contenidas en estas normas podrá realizarse de oficio o a petición de los propietarios afectados..."

Según el ANEXO 1 de las NNSS la UA-7 posee las siguientes características:

USO:Residencial.
SUPERFICIE BRUTA:5.487m^2.
VIALES:0.
LUCRATIVO:5.487 m^2.
CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES:0.
CESIÓN DOTACIONES:0.
CESIÓN LUCRATIVO:10% lucrativo.
SISTEMA DE ACTUACIÓN:Compensación

C/ Pepito Sánchez, s/n, C.P.: 10.272 Ruanes (Cáceres) O.G.U
Tlf. / Fax: 927 33 70 09 Tlf: 927 33 74 07 Email: oficinaurbanismoruanes@hotmail.com

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A

FDO.:

(1/4)

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO

Ingrid Gutierrez del Brío

14 FEB 2018

Mancomunidad Sierra de Montánchez

OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
C/ Pepito Sánchez s/n (Centro Cívico)
Ruanes (Cáceres)
C.P.: 10.272

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO - (CÁCERES)

Plaza de España, s/n. C.P.: 10.162 - Casas de Don Antonio (Cáceres) Telf.: 927 38 31 94 Fax: 927 38 33 32

No en vano, si nos atenemos a la disposición transitoria 1ª de la ley 9/2010, que modifica la LEXOTEX, establece literalmente lo siguiente:

"...Disposición de inmediata aplicación. En los municipios que, al momento de la entrada en vigor de la presente Ley, dispusieran de planeamiento general que contemple la ordenación detallada de sectores y/o Unidades de Actuación, y que en el plazo de dos años desde esa fecha, no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas de desarrollo deberán adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la Ley y a los estándares mínimos previstos en el artículo 74 de la misma..."

Es por ello que la UA-7 y puesto que el técnico que suscribe no tiene constancia de consulta de viabilidad alguna, se tendrá que adaptar a las disposiciones marcadas en la leyes indicadas en los términos **previstos para los estándares mínimos marcados en el art.74 de la LEXOTEX.**

También se ha de advertir, que la UA-7 está conformada por más parcelas que las propias expresadas en la solicitud. Se advierte en tal caso porque los beneficios y cargas repercutirán en cada caso en la parte proporcional que les corresponda a la misma.

La edificabilidad de las parcelas viene definida en el anexo 4, el que cual se adjunta a continuación. El tipo de ordenanza es la B, según marca el plano OU1.2. El nivel de urbanización se desconoce a fecha del presente informe. Se deberá solicitar informe sectorial a las compañías suministradoras para estudiar el punto de enganche de la instalación de agua, luz y saneamiento, en función de las necesidades de la UA-7 y de la urbanización a desarrollar, es decir, la demanda necesaria en función del número de viviendas a realizar.

El sistema de gestión urbanística, según marca el anexo 1 es el sistema de Compensación. En tal caso viene definido en la LEXOTEX en su art.128. En el apartado 2.3.3 de las N.N.S.S de Casas de Don Antonio en el que se expresa literalmente:

"...En el sistema de compensación los propietarios aportan los terrenos de cesión obligatoria, realizan a su costa la urbanización de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación, y se constituyen en Junta de Compensación, salvo que la totalidad de los terrenos correspondan a un solo titular. En la aplicación del sistema de compensación se seguirá el procedimiento establecido en el capítulo segundo del Título V del Reglamento de Gestión urbanística..."

La posibilidad de solicitar la licencia de obra en el momento actual, es INVIABLE TÉCNICAMENTE, si evidentemente, no se desarrolla la UA-7. Aunque existe la posibilidad de simultanear la urbanización y la ejecución de las viviendas según marca la LESOTEX.

Conclusiones:

Es todo cuanto se informa, quedando a disposición de la corporación para cualquier aclaración o precisión del presente informe.

La presente cédula urbanística se ha emite sin perjuicio de las leyes y normativas sectoriales aplicables en el caso que nos ocupa y la debida actualización de normativas, planes generales y leyes que pudieran aprobarse.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

Casas de don Antonio a 31 de Marzo de 2014.

El equipo de O.G.U.
Fdo.: Roberto Borrachero Grados.

C/ Pepito Sánchez, s/n. C.P.: 10.272 Ruanes (Cáceres)
Tel./Fax: 927 38 74 07 O.G.U.
Email: oficinacasas.ruanes@gmail.com

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A
FDO.: Ingrid Gutierrez del Brío

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO
Ingrid Gutierrez del Brío

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Mancomunidad Sierra de Montánchez

OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
C/ Pepito Sánchez s/n (Centro Cívico)
Ruanes (Cáceres)
C.P.: 10.272

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO - (CÁCERES)

Plaza de España, s/n. C.P.: 10.162 - Casas de Don Antonio (Cáceres) Telf.: 927 38 31 94 Fax: 927 38 33 32

ANEXO IV

CUADRO RESUMEN DE CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO
ZONA B

	USOS	TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS
ZONA B UNIDADES DE EJECUCION (UE.6)	**Art 6.3.1.**	-Residencial aislada -Edificios singulares

PARCELA MINIMA (La existente en Catastro a la aprobación de estas Normas)

PARCELA MINIMA parcelas de nueva creación	Residencial Aislado	Edificios Singulares
superficie	400 m²	---
fachada	14 m	---
fondo	15 m	---

OCUPACION -No se establece (art 6.2.10)

RETRANQUEOS	Residencial Aislada	Edificios Singulares
	3 m a todos los linderos	---

ALTURA DE LA EDIFICACION	Residencial	Edificio Singular
Una planta	4 m	---
Dos Plantas	7 m	8 m

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Vagüe

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A

FDO.: Ingrid Gutierrez del Río

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO

Ingrid Gutierrez del Río

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

14 FEB 2018

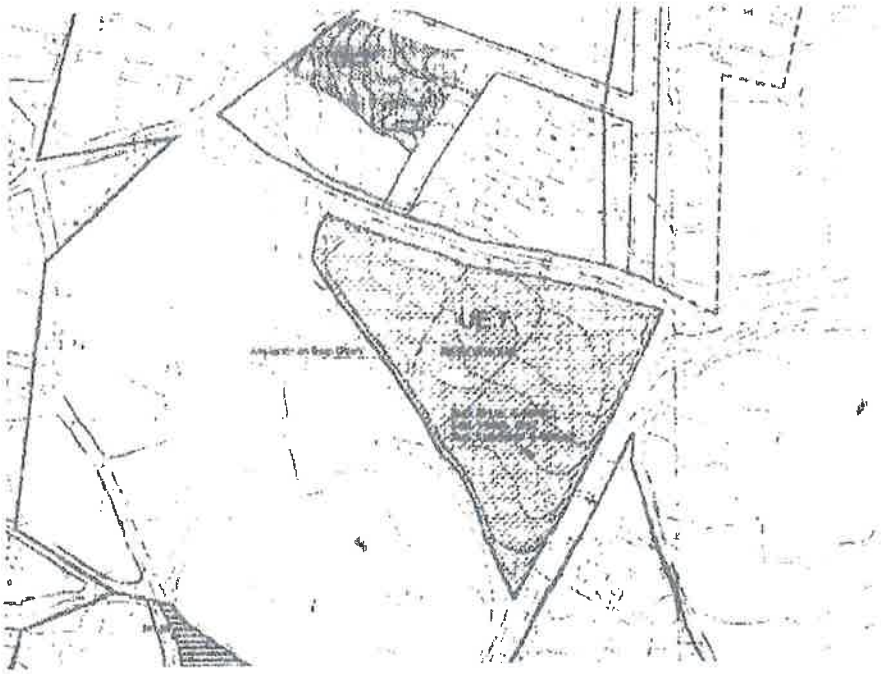
JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 28 MAR 2018
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA
C/ Pepito Sánchez s/n (Centro Cívico)
Ruanes (Cáceres)
C.P.: 10 272

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO - (CÁCERES)

Plaza de España, s/n C.P.: 10 162 - Casas de Don Antonio (Cáceres) Telf.: 927 38 31 84 Fax.: 927 38 33 32

Plano de situación.



DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/09/17

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A

FDO.:

Ingrid Gutierrez del Brío

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

DILIGENCIA. PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE NN.SS. HA SIDO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 19/01/18

EN CASAS DE DON ANTONIO, A 08/02/18
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

FDO

Ingrid Gutierrez del Brío

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO (Cáceres) SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

C/ Pepito Sánchez, s/n. C.P.: 10 272 Ruanes (Cáceres)
Tlf. / Fax: 927 33 70 09 Tlf: 927 33 74 07 Email: oficinaurbanismoruanes@hotmail.com